



AGENCIA DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS DE CALIFORNIA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO

1215 O Street, Sacramento, CA 95814 • www.dds.ca.gov



PETE CERVINKA
Director

GAVIN NEWSOM
Gobernador

11 de febrero de 2026

D-2026-PROGRAMA DE INCENTIVOS DE CALIDAD-001

A: DIRECTORES EJECUTIVOS DEL CENTRO REGIONAL

ASUNTO: PROGRAMA DE INCENTIVOS DE CALIDAD - ACTUALIZACIÓN DE LOS NUEVOS
PROVEEDORES DE SERVICIOS

Esta guía proporciona información para los proveedores de servicios que no estaban cubiertos por directivas anteriores (D-2025-Programa de Incentivos de Calidad-[018](#), [019](#), o [020](#)) sobre la participación en el [Programa de Incentivos de Calidad \(QIP\)](#) para establecer tarifas para el Año Fiscal (AF) 2026-27.

La información de esta guía se aplica a los proveedores de servicios que cumplan alguno de los siguientes criterios:

- Se vendorizaron a partir del 1 de julio de 2025, o
- Se vendorización como parte de una reforma tarifaria o por otras razones, o
- Fueron reactivados durante el AF 2025-26, o
- Fueron vendorizados durante el AF 2026-27, o
- Estuvieron activos pero no prestaron ni facturaron servicios durante el AF 2024-25

Resumen del Programa

Los proveedores de servicios a los que se refiere esta directiva que operen en cualquiera de los códigos de servicio sujetos a la reforma de tarifas, enumerados en el Anexo B, deben participar en el QIP para obtener su [componente de tarifa de incentivo de calidad](#) durante todo el Año Fiscal 2026-27.

Requisitos de Elegibilidad al QIP

Para poder optar al **componente de la tasa de Incentivos de Calidad del ejercicio 2025-26**, los proveedores de servicios a los que se refiere esta directiva deben cumplir primero con estos requisitos:

- ✓ El proveedor de servicios debe completar la vendorización con un centro regional.
- ✓ El proveedor de servicios debe registrar y validar su información en el directorio de proveedores tal y como se indica en el Programa de Incentivos de Calidad - Directiva del Directorio de Proveedores ([D-2025-Programa de Incentivos de Calidad-005](#)).

Para poder optar al **componente de la tasa de Incentivo de Calidad del Año Fiscal 2026-27**, los proveedores de servicios a los que se refiere esta directiva deben cumplir con estos requisitos:

- ✓ Cumplir los siguientes requisitos aplicables en materia de HCBS, verificación electrónica de visitas (EVV) y auditorías o revisiones independientes, tal y como se detalla a continuación:
 - **Verificación Electrónica de Visitas (EVV)** Para ser considerado conforme, un proveedor de servicios debe completar el autorregistro EVV o bien obtener la confirmación del centro regional de que está exento del requisito EVV. Puede

encontrar información y recursos adicionales en el sitio web de Verificación Electrónica de Visitas del Departamento Página web. Para los años posteriores a 2026-27, será necesaria la aplicación efectiva del EVV.

- ***Norma Final para los Entornos de Servicios Basados en el Hogar y la Comunidad (HCBS)***

Para que se considere que cumple con la normativa, el centro regional de vendedores del proveedor de servicios debe realizar una determinación de cumplimiento e informar al Departamento de acuerdo con la directiva del 8 de enero de 2024. A partir de octubre de 2025, se determinó que todos los proveedores de servicios cumplieran este requisito, y esta determinación se está utilizando como elegibilidad para el componente de la tasa de incentivos a la calidad de 2026-27. Se recuerda a los proveedores de servicios la importancia de mantener el cumplimiento de forma continua, y que la Regla de Acceso Final federal de Medicaid establece el derecho de una persona, después del 9 de julio de 2026, a presentar una queja alegando incumplimiento. Se puede encontrar información adicional y recursos sobre la Norma Definitiva sobre entornos de servicios y apoyos basados en el hogar y la comunidad (HCBS) en la [página web de preguntas frecuentes sobre la Norma Definitiva Sobre Entornos de Servicios y Apoyos Basados en el Hogar y la Comunidad](#) del Departamento.

- ***Auditorías y Revisiones Independientes:*** Los proveedores que reciban pagos de uno o más centros regionales deben contratar a una empresa de contabilidad independiente para que realice una auditoría independiente o una revisión independiente de sus estados financieros en relación con los pagos efectuados por los centros regionales. Se requiere una auditoría independiente para los proveedores que reciban dos millones de dólares (\$2,000,000) o más durante cada año fiscal estatal. Se requiere una revisión independiente para los proveedores que reciben más o igual a quinientos mil dólares (\$500,000), pero menos de \$2,000,000. La auditoría o revisión independiente debe presentarse al centro regional dentro de los nueve meses posteriores al final del año fiscal más reciente del proveedor o contar con una exención otorgada. En la sección 4652.5 del Código de Bienestar e Instituciones se puede encontrar información adicional sobre estos requisitos, incluida la diferencia entre una auditoría y una revisión fiscal en ésta [carta de 2011 a los Centros Regionales](#). [Tenga en cuenta que los importes límite identificados en la carta de 2011 se han actualizado posteriormente mediante legislación.]

- ✓ Los proveedores de servicios deben registrarse y validar su información en el Directorio de Proveedores.
- ✓ Los proveedores de servicios deben completar y enviar la Encuesta Inicial para Proveedores del QIP (véase más abajo) en un plazo de 60 días a partir de ser recibida.

Encuesta Inicial a Proveedores del QIP

El resultado deseado de la encuesta *Proveedor inicial de QIP* es mejorar el [Directorio de Proveedores](#), recopilar información sobre la capacidad de los proveedores de servicios para atender a las personas, identificar las deficiencias en los servicios, informar sobre el desarrollo

de políticas y planificar futuras medidas de calidad.. Los componentes de la encuesta figuran en el Anexo A.

- Para los proveedores de servicios a los que se aplica esta directiva, o que estuvieron activos pero no prestaron servicios para optar a otras medidas del QIP entre el 1 de julio de 2025 y el 31 de diciembre de 2025:
 - Antes del 6 de febrero de 2026: Los nuevos proveedores de servicios que cumplan los requisitos habrán recibido un enlace a la encuesta de dds-oqa@qualtrics-survey.com en la dirección de correo electrónico administrativa del proveedor registrada en el Directorio de Proveedores
 - Fecha límite para presentar los informes completos: 60 días después de recibir la encuesta.
- Todos los nuevos números de proveedor emitidos o activos después del 1 de enero de 2026, para cualquiera de los proveedores descritos al principio de esta directiva, recibirán la Encuesta Inicial de Proveedores QIP en el mes siguiente a la aprobación de su vendorización, como lo demuestra su validación en el Directorio de Proveedores. Estos proveedores dispondrán de 60 días para completar y enviar la encuesta. Los proveedores de servicios que completen satisfactoriamente la encuesta en el plazo de 60 días pueden obtener el componente de la tasa QIP a partir del primer día de un mes natural que comience no antes de 30 días después de la finalización de la encuesta. [Ejemplo: si la encuesta se completa el 15 de abril, el componente de la tasa QIP puede obtenerse a partir del 1 de junio]

Futuros Requisitos del QIP para los Proveedores

Después de su primer año de funcionamiento, los proveedores de servicios descritos al principio de esta directiva deben participar en otros requisitos del QIP y en la elaboración de informes y medidas de calidad cada año fiscal para mantener su componente de la tasa de incentivos de calidad. El programa anunciará estas medidas cada año.

Los proveedores de servicios deben dirigir sus preguntas a su centro regional proveedor. Si tiene preguntas o desea más información sobre el Programa de Incentivos de Calidad, póngase en contacto con QIPquestions@dds.ca.gov.

Atentamente,

Original firmado por:

AARON CHRISTIAN

Jefe

División de Riesgos para la Población, Garantía de Calidad y Operaciones de Datos

cc: Administradores del Centro Regional
Directores de Servicios al Consumidor del Centro Regional
Directores de Servicios Comunitarios del Centro Regional
Asociación de Agencias del Centro Regional

Componentes de la Encuesta Inicial a Proveedores del QIP

Temas de las preguntas de la encuesta:

- Idiomas en las que se prestan los servicios
- Lugar donde se prestarán los servicios
- Número de empleados previsto para el Año Fiscal 2026-27
- Salarios iniciales y promedio

PROGRAMA DE INCENTIVOS DE CALIDAD ESTRUCTURA DE TARIFAS

Para ganar su componente de tasa de incentivo de calidad completo (10%) para el Año Fiscal 2026-27, todos los proveedores que operan en los códigos de servicios enumerados en la tabla a continuación deben cumplir con los criterios de elegibilidad para el QIP y también participar en la Encuesta Inicial de Proveedores QIP para ganar su componente de tasa de incentivo de calidad completo.

TODOS LOS CÓDIGOS DE SERVICIO ELEGIBLES PARA PARTICIPAR EN LA ENCUESTA INICIAL DE PROVEEDORES QIP PARA EL AÑO FISCAL 2026-27	
Código de Servicio	Tipo de Servicio
025	Servicios de Tutoría – Grupo
048	Capacitación en Intervención Conductual de Apoyo al Cliente/Padre
055	Programa de Capacitación para la Integración Comunitaria
062	Asistencia Personal
063	Servicios de Apoyo a Actividades Comunitarias
073	Vida Asistida Coordinada por los Padres
091	Programa Diurno a Domicilio/Móvil
093	Asistencia Personal Coordinada por los Padres
096	Centros Residenciales para Personas Mayores
103	Servicios Especializados de Salud, Tratamiento y Capacitación
108	Servicios de Apoyo en la Crianza
109	Apoyo Complementario al Programa Residencial
110	Apoyo Complementario al Programa Diurno
111	Apoyo Complementario al Programa – Otros Servicios
113	ARFPSHN
115	Servicios Terapéuticos Especializados
116	Servicios Terapéuticos Especializados Tempranos
117	Servicios Terapéuticos Especializados
163	GHCSHN
456	Asistencia Personal Dirigida por el Participante
457	Vida Independiente Dirigida por los Participantes
458	Empleo con Apoyo Dirigido por el Participante
465	Relevo Dirigido por el Participante
475	Capacitación Comunitaria Dirigida por el Participante
505	Centro de Actividades
510	Centro de Desarrollo para Adultos
515	Programa de Gestión del Comportamiento
520	Programa de Vida Independiente
531	Servicios Diurnos
532	Servicios Diurnos Conductuales
533	Servicios Médicos Diurnos
605	Capacitación en Habilidades Adaptativas
612	Analista de Comportamiento

† La tabla continúa

Código de Servicio	Tipo de Servicio
613	Analista de Comportamiento Asociado
615	Asistente de Gestión del Comportamiento
616	Técnico Conductual – Auxiliar Profesional
620	Consultor de Gestión del Comportamiento
635	Especialista en Vida Independiente
645	Agencia de Servicios de Capacitación en Movilidad
650	Especialista en Servicios de Capacitación en Movilidad
680	Servicios de Tutoría
805	Programa de Desarrollo Infantil
858	Ama de casa
860	Asuntos Internos
862	Relevamiento
864	Trabajador de Relevo a Domicilio
875	Compañía de Transporte
880	Transporte – Componente Adicional
882	Asistente de Transporte
883	Agente de Transporte
894	Servicios de Vivienda con Apoyo – Administración
896	Servicios de Vida Asistida
900 y 901	Servicios de Apoyo Conductual Mejorados a Domicilio - Servicios en Centros y para Individuos
904	Agencia de Hogares Familiares
905	Residencia con Servicios para Adultos – Manejada por sus Propietarios
910	Residencia con Servicios para Niños – Manejada por sus Propietarios
915	Residencia con Servicios para Adultos – Manejada por su Personal
920	Residencia con Servicios para Niños – Manejada por su Personal
950	Empleo con Apoyo – Grupo
952	Empleo con Apoyo - Individual
954	Programa de Actividades de Trabajo

**Todos los códigos de servicio que incluyen un asterisco en la tabla anterior indican que estos tipos de servicio pueden ser ofrecidos bajo diferentes códigos de servicio.*